

## **INE/JGE44/2015**

### **ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; PARA QUEDAR COMO EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2017 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

#### **A N T E C E D E N T E S**

1. El 26 de abril de 2011, en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, se aprobó mediante Acuerdo JGE43/2011 el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto contratar los servicios fiduciarios para la constitución de un Fideicomiso mediante el cual se administrará dicho programa.
2. El 30 de mayo del 2011 mediante Acuerdo JGE51/2011, en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva, se aprobó la integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
3. El 20 de junio de 2011, se formalizó, con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, el contrato de fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, a través del cual se administrarían los recursos que se destinen al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio se integró con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011 por un monto inicial de \$235.0 millones.

4. El 31 de agosto de 2011, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó a través del Acuerdo JGE92/2011, la sustitución del inmueble del Estado de Sonora de la primera etapa, por el del Estado de Hidalgo correspondiente a la segunda etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
5. El 31 de agosto del 2011, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE93/2011, la Reforma a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".
6. El 30 de enero de 2012, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE16/2012, aprobó la incorporación del inmueble del Estado de Durango a la primera etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral y, se autorizó la propuesta de ajuste para que el inmueble del Estado de Chiapas pasara a formar parte de la segunda etapa del mismo programa.
7. El 30 de enero de 2012, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE17/2012 aprobó las modificaciones al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, consistente en incorporar el inmueble del Estado de Nuevo León a la primera etapa, para que el inmueble del Estado Sinaloa pasara a formar parte de la segunda etapa del mismo programa.
8. El 22 de octubre de 2012, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva autorizó mediante Acuerdo JGE124/2012, que la Dirección Ejecutiva de Administración llevará a cabo las gestiones necesarias para la adquisición del bien inmueble para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.
9. El 10 de abril de 2013, en Sesión Extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo JGE52/2013, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo a la atención ciudadana y

mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos” dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.

10. El 29 de abril de 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE67/2013 el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
11. El 24 de junio del 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó a través del Acuerdo JGE90/2013 el Manual de Procedimientos en Materia de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
12. El 29 de agosto de 2013, en Sesión Ordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo CG210/2013 aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
13. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia política-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la Mayoría de las Legislaturas Estatales.
14. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.

Respecto a la materia política-electoral en el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que se destaca la creación de una autoridad electoral nacional que, además de las atribuciones a nivel federal con que ya contaba, ahora se le suman responsabilidades adicionales en el ámbito local.

15. De conformidad con el Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de dicha Ley y deberá expedir los Reglamentos correspondientes a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.
16. Asimismo, dicha disposición establece en su segundo párrafo, lo siguiente:

*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.*
17. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
18. El 19 de noviembre del 2014, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
19. El 03 de diciembre del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
20. El 18 de diciembre de 2014, en Sesión Ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, y por el que se establecen las Obligaciones y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

## **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, todas las actividades del Instituto se regirán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad además es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- II. Que el precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electorales; determina que, el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- III. Que el artículo 31, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales “LGIPE”, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.
- IV. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

- V. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGIPE, los Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- VI. Que de conformidad con el artículo 47 de la LGIPE la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
- VII. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para su adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo General, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su Presidente.
- VIII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos l) y r) de la LGIPE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- IX. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la Ley de la materia, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y

controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

- X. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo 1, inciso l) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Instituto ejercerá sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto por la Constitución, la Ley Electoral y el presente Reglamento, a través del Consejo General.
- XI. Que el artículo 41, párrafo 2, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- XII. Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
- XIII. Que para efectos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 4, se considerarán obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, reparar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles que estén a cargo de los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales propiedad del Instituto, quedando comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos: el mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación mayor al propio inmueble; Proyectos integrales en los que el

contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su total terminación; instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre que dichos bienes sean proporcionados por el Instituto; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor que el de los trabajos que se contraten, y todos aquellos de naturaleza análoga.

- XIV. Que para efectos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 5, primer párrafo, se entenderán por servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios y asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula el Reglamento; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones, así como las establecidas en las fracciones I a la VI del precepto citado.
- XV. Que de acuerdo con el artículo 13 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, el Instituto podrá adquirir en propiedad los bienes inmuebles necesarios para realizar las funciones encomendadas al mismo, en el supuesto que no cuente con éstos o los esté arrendando y existan razones plenamente justificadas que demuestren la conveniencia financiera, operativa y legal para adquirirlos en propiedad.
- XVI. Que de acuerdo con el artículo 14 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, se promoverá en la medida que el presupuesto otorgado al Instituto lo permita, la sustitución paulatina del gasto en arrendamiento por inversiones, dotando al Instituto de una infraestructura inmobiliaria propia, acorde a las labores que por mandato constitucional le corresponden.
- XVII. Que la situación inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral representa uno de los problemas estructurales más viejos y más serios para la Institución, porque se trata de un rezago que no ha podido ser resuelto en años y debe ser atendido con sentido de urgencia porque todavía hay inmuebles



que no cumplen con las condiciones y normas de seguridad, higiene, iluminación y ventilación correspondientes.

- XVIII. Que en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Ejecutiva en el Acuerdo JGE92/2011 en relación al antecedente 4, en el Punto Primero de dicho Acuerdo, se autoriza la propuesta de ajuste al Programa de infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, consistente en la sustitución del terreno ubicado en el Estado de Sonora para que a partir de su aprobación, pase a formar parte de la Segunda Etapa; asimismo, el inmueble ubicado en el Estado de Hidalgo, pase a formar parte de la primera etapa del Programa.
- XIX. Que la Junta General Ejecutiva el 30 de enero del 2012 en concordancia con el Acuerdo JGE16/2012, en su Punto de Acuerdo Primero aprobó la incorporación del inmueble del Estado de Durango ubicado en la calle 5 de febrero número 412 "A" Pte. Zona Centro, en la Ciudad de Victoria Durango, Durango, a la Primera Etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
- XX. Que en relación con el párrafo que antecede, la Junta General Ejecutiva autorizo en el Punto Segundo del Acuerdo, la propuesta de ajuste al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, consistente en que el inmueble del Estado de Chiapas ubicado en la calle Periférico Sur Pte. número 1800, colonia Xamaipak, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de la Primera Etapa pase a formar parte de la Segunda Etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
- XXI. Que de conformidad con el Punto Tercero del Acuerdo JGE16/2012, la Junta General Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración la elaboración de las adecuaciones pertinentes al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 Instituto Federal Electoral, a fin de armonizar los cambios aprobados en los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo de dicho documento.
- XXII. Que en el Punto Segundo del Acuerdo JGE17/2012, la Junta General Ejecutiva autorizó la incorporación a la Primer Etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, del

inmueble ubicado en Hidalgo, número 530 y 560 Poniente, Zona Centro, en el Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León.

- XXIII. Que en relación con el considerando anterior, la Junta General Ejecutiva en el Punto Tercero del Acuerdo, autorizó la propuesta de ajuste al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, consistente en que el inmueble del Estado de Sinaloa pasara a formar parte de la Segunda Fase de dicho programa.
- XXIV. Que de conformidad con el Punto Cuarto del Acuerdo JGE17/2012, la Junta General Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración la elaboración de las adecuaciones pertinentes al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, a fin de armonizar los cambios aprobados en los Acuerdos Primero y Segundo de dicho documento.
- XXV. Que en cumplimiento con el Punto Primero del Acuerdo JGE52/2013, donde la Junta General Ejecutiva aprueba la adición al Acuerdo JGE43/2011, para incluir un capítulo correspondiente a la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos, al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, mismo que está a cargo y bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- XXVI. Que tomando en consideración que son necesarias y continuas las acciones de adecuación, modificación, adaptación, remodelación de bienes inmuebles propios y arrendados, incluso la adquisición de inmuebles, es indispensable dar continuidad al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015, que en el período presenta los siguientes resultados:
- Se construyó el inmueble que alberga la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur.
  - Se construyó el inmueble que alberga la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guanajuato.
  - Se construyó el inmueble que alberga la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo.
  - Se construyó el inmueble que alberga la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora.

- Se encuentra en obra el inmueble que será sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila.
- Se restauró el inmueble que será sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango.
- Se realiza el Proyecto Ejecutivo del Inmueble que será sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero.
- Se adquirió por medio de compra-venta el terreno adjunto al inmueble a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.

XXVII. Que lo anterior implica realizar acciones de mejoramiento, adaptación, remodelación, ampliación, o en su caso de adquisición, para conferir mayores condiciones de higiene, seguridad, salubridad y operatividad, en cumplimiento de disposiciones administrativas y de protección civil, con el objeto de contar con la infraestructura y las condiciones operativas para desarrollar las actividades del Proceso Electoral (2014-2015).

XXVIII. Que con el objeto de cumplir los mandatos de la Junta General Ejecutiva señalados en los considerandos que anteceden y dar continuidad al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; la Dirección Ejecutiva de Administración se dio a la tarea de realizar la revisión del Programa, así como las necesidades relativas a la infraestructura del Instituto a fin de llevar a cabo las modificaciones al documento, de la cual se derivaron los proyectos prioritarios del Instituto Nacional Electoral en materia inmobiliaria que se llevarán a cabo en el período comprendido entre el 2015 al 2017, con la finalidad de preservar el patrimonio inmobiliario del Instituto Nacional Electoral, e impulsar la integración de las Oficinas Centrales del Instituto, así como optimizar el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración estableció las metas, estrategias y directrices, así como los mecanismos y acciones para la ejecución del presente Programa de Infraestructura Inmobiliaria, que responde a las necesidades de ocupación actuales del Instituto.

XXIX. Que derivado de lo anterior se desprende la necesidad de modificar el Programa, así como ampliar su vigencia a fin de garantizar que el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional

Electoral, del que se destaca que para el ejercicio del 2015, que se trabajará en un Proyecto Ejecutivo para cada uno de los inmuebles, que consta de realizar la mecánica de suelos, topografía, tramites, seguimiento y terminación del proyecto ejecutivo para las Juntas Locales de Aguascalientes, Guerrero, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo y Zacatecas, con un presupuesto de 30 millones de pesos, así como la realización de un concurso a nivel nacional para desarrollar el Plan Maestro para el mejoramiento y modernización del conjunto Tlalpan, que contempla estudio de mecánica de suelos y topografía, el concurso nacional de arquitectura y urbanismo, proyecto ejecutivo, trámites y autorizaciones, con un presupuesto de 55.4 millones de pesos, y realizar el proyecto ejecutivo dividido por etapas de acuerdo a los recursos económicos que se dispongan en el Fideicomiso.

- XXX. Que para el ejercicio 2016 se trabajará en las obras de Construcción de la primera fase del Plan Maestro para el mejoramiento y modernización del conjunto Tlalpan, con un presupuesto de 633.5 millones de pesos, recursos disponibles en la cuenta del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2016.
  
- XXXI. Que de los \$719 millones aprobados para Inversión Pública en el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015, con fecha 29 de enero de 2015, se depositó a través de pago interbancario la cantidad de \$659 millones como aportación al patrimonio del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral”, para realizar los trabajos inherentes al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, los cuales se suman a los \$60 millones disponibles en la Subcuenta correspondiente al Comité Técnico Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral con el mismo fin, ya que la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guerrero, al momento no cuenta con las condiciones políticas, sociales y de seguridad adecuadas para instrumentar dicho Programa.

XXXII. Que los \$60 millones restantes de los \$719 millones aprobados para Inversión Pública en el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015, permanecerán en las partidas presupuestarias para la atención de contingencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades estratégicas a cargo del Instituto, recurso que se procurará reintegrar al Fideicomiso con ahorros y economías del Ejercicio Fiscal 2015.

XXXIII. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafos 2 y 4; 34; 35, párrafo 1; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos l) y r); 59, párrafo 1, incisos a), b), d) h) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso l); 40, párrafo 1, incisos b), c), d) y o); 41, párrafo 2, incisos b) y h) y 50, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 4 y 5, primer párrafo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 13 y 14 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, Punto Primero del Acuerdo JGE92/2011; Puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo JGE16/2012; Puntos Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo JGE17/2012 y el Punto Primero del Acuerdo JGE52/2013 de la Junta General Ejecutiva expide los siguientes puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, el cual se adjunta al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración que realice las modificaciones necesarias en el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI), respecto al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral aprobado.

**TERCERO.-** Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración conforme a las atribuciones, que le confiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, supervisar que las acciones se desarrollen de acuerdo con lo señalado en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, a efecto de evaluar los avances del proyecto durante su ejecución.

**CUARTO.-** Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, haga del conocimiento del Comité Técnico denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” en su próxima sesión, el contenido del presente Acuerdo de Junta General Ejecutiva.

**QUINTO.-** La Dirección Ejecutiva de Administración informará semestralmente a la Junta General Ejecutiva, de los avances sobre la ejecución del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, así como el destino, uso y aplicación de los recursos erogados o comprometidos para tal fin, sin perjuicio de los informes que solicite el Secretario Ejecutivo.

**SEXTO.-** Se toma nota de los recursos que permanecerán en las partidas presupuestarias correspondientes, para la atención de contingencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades estratégicas a cargo del Instituto con relación al Considerando XXXII, cuya aplicación deberá ser aprobada por la Junta General Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva de Administración informará semestralmente sobre el ejercicio de dichos recursos a la Junta General Ejecutiva y a la Contraloría General del Instituto.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las gestiones necesarias, a fin de que se publique en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, la información relativa al Fideicomiso denominado: “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral”.

**OCTAVO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**NOVENO.-** Publíquese en la Gaceta Electoral, en la página web del Instituto Nacional Electoral y en la NormalNE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de marzo de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**